



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

2 DE DICIEMBRE DE 2009

Suplemento
7016

B

No. 25878

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Dirección de Seguridad Pública de este Municipio, por lo tanto, tiene la alta responsabilidad de vigilar la Seguridad de los ciudadanos de esta demarcación, y más aún, que oficialmente el C. LUÍS ALBERTO DE LA CRUZ OLAN, tenía asignado un punto en la ciudad como lo es la calle Gregorio Méndez, es decir un área específica de la ciudad, lo cual al dejar o abandonar su área de trabajo constituye una irresponsabilidad Administrativa, que a juicio de esta contraloría es **GRAVE** en su comisión que como Servidor Público ostenta.

II.- Las circunstancias, socioeconómicas del Servidor Público.

De este elemento esta Contraloría advierte que el Servidor público en cuestión, pertenece a una corporación policiaca, es decir, que su empleo, cargo o comisión, son remunerados holgadamente con todas las prestaciones que el derecho laboral ha considerado pertinente, lo cual implica tener un salario quincenalmente lo suficiente para vivir en estos tiempos, pero además es oportuno considerar que el Servidor Público, tiene un rol de guardia o de empleo, es decir, que cubren 48 horas de comisión, por 48 horas de descanso, lo suficiente para que, los Servidores Públicos estén descansados físicamente y psicológicamente, por lo que ~~no existe ningún~~ pretexto para faltar o abandonar su empleo, cargo o comisión.

III.- Nivel Jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor.

Es de advertir que el Servidor Público, en cuestión, es Agente de Tercera, que su condición es obedecer las órdenes de su Superior Jerárquico, es decir que de acuerdo a la disciplina su deber es estar en el lugar señalado por su superior y no ausentarse de su servicio durante su jornada de trabajo.

IV.- El monto del beneficio, daño o perjuicio económico derivado del incumplimiento de obligaciones.

Sin embargo, pese a que no hubo una ganancia en lo personal o nada que esta Contraloría pueda demostrar, no puede pasar desapercibido que el Servidor Público, dañó la tutela que el Municipio debe otorgar a los ciudadanos del Municipio de Macuspana, que es su seguridad, razón suficiente y razonada para que, este H. Ayuntamiento tenga por perdida la confianza.

Por lo anteriormente fundado y motivado, este Órgano de Control interno:

RESUELVE

PRIMERO.- El C. Ing. Moisés Trinidad Brindis Ocaña, demostró su acción y el Servidor Público, LUÍS ALBERTO DE LA CRUZ OLAN, no demostró sus excepciones y defensas.

SEGUNDO.- Que conforme a lo establecido en el artículo 53 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, 85 fracción VI de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, y artículo 6 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, Este Órgano de Control Interno, atendiendo a lo establecido en el artículo 56 Fracción IV de la Ley de la materia, **DEMANDA** la destitución del Servidor Público, LUÍS ALBERTO DE LA CRUZ OLAN, de su empleo cargo o comisión, que venía desempeñando como Agente, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana Tabasco.

TERCERO.- Conforme a las reglas para aplicar las sanciones del artículo 53 de la Ley de la Materia, esta Contraloría solicita al superior jerárquico del Servidor Público, LUÍS ALBERTO DE LA CRUZ OLAN, la destitución de su empleo cargo o comisión que venía desempeñando como Agente de Seguridad Pública Municipal.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 párrafo Cuarto, se ordena publicar en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco la presente resolución, siempre y cuando cause ejecutoria en términos de la presente ley.

QUINTO.- Esta contraloría solicita el auxilio y colaboración de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Dirección de Administración, de esta entidad pública, para que proceda a realizar los actos jurídicos o administrativos que dieran lugar para terminar toda relación laboral con el C. LUÍS ALBERTO DE LA CRUZ OLAN.

Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución.

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL C. ING. CARLOS ALVAREZ ALVAREZ, CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, POR Y ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA LICENCIADOS MARLIT CHABLÉ CÁMARA Y VARANIS WHITE PEREZ.



ING. CARLOS ALVAREZ ALVAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. MARLIT CHABLÉ CÁMARA

LIC. VARANIS WHITE PEREZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
macuspana

2000-2001

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CM/003/2009

SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2009, ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO; PROCEDE A LO SIGUIENTE:

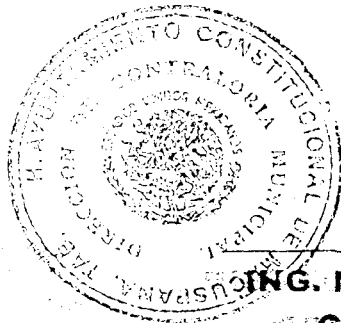
Visto el estado procesal que guardan los presentes Autos, y una vez agotados los términos procesales que señala el artículo 53 Fracción IV y 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tabasco, en consecuencia de lo anterior este Órgano de Control Interno:

A C U E R D A

PRIMERO: Se declara Firme la Resolución de fecha 23 de Marzo del año 2009, recaída en el expediente CM/003/2009, seguida en contra del Ex – servidor Público LUÍS ALBERTO DE LA CRUZ OLÁN,

SEGUNDO: Del mismo modo, siguiendo con la secuela procesal que señala el artículo 53 párrafo IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tabasco, se solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, haga los tramites necesarios para la publicación de los puntos resolutivos que integra la resolución de fecha 23 de Marzo del año 2009, dictada en el Expediente Administrativo de Responsabilidad CM/003/2009.

ASÍ LO CAGO RDO, MANDA Y FIRMA EL INGENIERO MOISES TRINIDAD BRINDIS OCAÑA, CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, POR YNANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, LIC. MARLIT CHABLÉ CÁMARA Y LIC. GUILLERMO GARCÍA FERIA.



ING. MOISES T. BRINDIS OCAÑA.
CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. MARLIT CHABLÉ CÁMARA

LIC. GUILLERMO GARCÍA FERIA



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobos s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.